ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Piedecuesta, noviembre de 2024

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

A. Mínima Cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: "***DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA EL AREA DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL, QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS CARTOGRÁFICOS GEORREFERENCIADOS DESTINADO A LA CONSULTA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE VISITAS TÉCNICAS, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO***""

1. ASPECTOS GENERALES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Según boletín del DANE - En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total nacional

Según Boletín del DANE- En marzo de 2024, la variación mensual del IPC fue 1,05%, la variación año corrido fue 4,56% y la anual, 13,34%. En marzo de 2024, la variación anual del IPC fue 13,34%, es decir, 4,81 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,53%.

Variación mensual (marzo de 2024)

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2024 (1,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bienes y servicios diversos (1,62%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL POR HABITANTE

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ANALISIS DE MERCADO

Principales indicadores del mercado laboral

De acuerdo con el Boletín del Dane, los Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente. En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2024 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,9%, en el trimestre móvil marzo - mayo de 2022 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en el trimestre móvil marzo – mayo de 2022 se ubicó en 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (57,9%)

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales); seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

El municipio, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Así mismo constituye información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al decreto 068 de 2016 expedido por la alcaldía municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 170.000 habitantes, ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere. La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos y de las propias entidades para la eficiente y correcta prestación del servicio.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

*El Municipio de Piedecuesta Santander mediante el Acuerdo Municipal 053 del 27 de mayo de 2024 aprobó y adopto el Plan de desarrollo Municipal "**HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA**" que será la carta de Navegación y el instrumento de planificación que orienta las acciones de la administración municipal durante el período de gobierno, determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante el periodo comprendido entre 2024 y 2027.*

Dando cumplimiento a los requerimientos de los órganos de control como lo es la Procuraduría General de la Nación, en cuanto a las audiencias públicas de rendición de cuentas, en donde se tenga de presente las garantías de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y la juventud.

El presente contrato tiene como objetivo principal desarrollar un aplicativo web para el servicio de Estratificación del municipio de Piedecuesta, que incluya una base de datos catastral multipropósito, georreferenciada, completa y actualizada del municipio para la consulta y análisis de la información territorial por parte de las diferentes dependencias de la Oficina Asesora de Planeación, el registro y seguimiento de visitas técnicas de la estratificación, y la identificación del inventario de las redes de servicios públicos domiciliarios que operan en el municipio."

La estratificación es un componente fundamental para la planificación y el desarrollo municipal, ya que permite una distribución equitativa de los subsidios y contribuciones a través de los servicios públicos domiciliarios. La base de datos incluirá información detallada sobre la estratificación vigente, los datos obtenidos en campo y el registro fotográfico producto de las solicitudes de certificación de estrato realizadas por la comunidad. Además, se incorporarán los resultados de la revisión general de la estratificación y sus actualizaciones, de acuerdo con la ley 142 de 1994, proceso que inició en 2022 para el municipio, y que actualmente se encuentra en su etapa III a la espera de visto bueno por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE para su adopción. Esta actualización es esencial para garantizar una estratificación justa y equilibrada en la toma de decisiones, lo que a su vez contribuirá a mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos domiciliarios como agua, energía y alcantarillado, beneficiando directamente a la comunidad y promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible en Piedecuesta.

Por otro lado, la identificación precisa del trazado e inventario de las redes de servicios públicos domiciliarios es esencial para garantizar la eficiencia en la prestación de estos servicios. Con esta información detallada, las empresas responsables pueden conocer en cuáles predios se encuentran ubicadas sus redes y la estratificación asociada a cada uno. Esto les permite planificar de manera adecuada un cobro equitativo por el servicio público prestado. Al tener un conocimiento completo del trazado de las redes en todo el municipio, las empresas prestadoras pueden planificar de forma efectiva el mantenimiento y la expansión de las mismas. Esto se traduce en un servicio más confiable y de mejor calidad para todos los ciudadanos.

La necesidad de contar con una base de datos catastral consolidada en un Geoportal, que incluya la estratificación de los predios, el plan básico de ordenamiento territorial y determinantes ambientales, planes parciales, planes zonales, licencias urbanísticas, planes de movilidad, y registro social de hogares, permite avanzar hacia la implementación de la política nacional de Catastro Multipropósito y la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información de los bienes inmuebles públicos y privados, garantizando una gestión eficiente y sostenible del territorio.

Piedecuesta, al igual que otros municipios, enfrenta desafíos en cuanto a la planificación urbana y rural, el uso adecuado del suelo, la gestión de los recursos naturales y la prestación de servicios públicos. Un Geoportal que integre información actualizada y georreferenciada facilitará la toma de decisiones informadas y la planificación estratégica en estas áreas, lo que se traduce en beneficios concretos para la comunidad, como una mejor infraestructura, servicios públicos de calidad y una mayor calidad de vida y grado de bienestar para los Piedecuestanos.

En virtud del presente contrato, la empresa contratista se compromete a transferir en su totalidad al Municipio de Piedecuesta la propiedad intelectual resultante de la elaboración de la base de datos cartográficos georreferenciados, que constituye el objeto de este contrato. De esta manera, el Municipio adquirirá pleno control y derechos sobre la mencionada base de datos, garantizando así su disponibilidad, uso y preservación en función de las necesidades y objetivos municipales.

En virtud de lo anterior la Administración municipal, existe un proyecto registrado y aprobado en el Banco de Programa y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal para la satisfacción de la necesidad presentada para el Municipio, así:

Proyecto denominado: " ***DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA EL AREA DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL, QUE INCLUYA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS CARTOGRÁFICOS***

GEORREFERENCIADOS DESTINADO A LA CONSULTA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE VISITAS TÉCNICAS, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO*"***

A. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Y demás normas concordantes

Respecto de la modalidad de selección a aplicar, se considera la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Contratante.

El Artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011 cita: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto del procedimiento propio de dicha modalidad. Los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, citan lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: b. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior,

y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Piedecuesta podrá suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

B. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de un contrato de auditoría, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012, ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.coSistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los contratos similares al presente proceso realizados por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga del Departamento de Santander y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de servicios de mantenimiento tenidos en cuenta y el valor que en los mismos se reconoce.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró.

b) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta

NUMERO DEL PROCESO	*OBJETO DEL CONTRATO*	*VALOR CONTRATO*
2028-2024	*PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE BASES DE DATOS CARTOGRAFICOS DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADOS QUE SIRVA COMO INSUMO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN GEOPORTAL PARA LA CONSULTA Y LA ANALITICA DE DATOS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA*	***$ 42.685.300,00***
1799-2022	*ALQUILER DE UN VISOR GEOGRAFICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ADOPTADOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.*	***$44.000.000,00***
1418-2021	*ALQUILER DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA VISUALIZACION DE INFORMACION TEMATICA Y ESPACIAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OTRAS FUENTES DE INFORMACION PARA LA CONSULTA Y TOMA DE DECISIONES*	***$22.491.000,00***

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

ORIGINAL FIRMADO
Ing. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: ELVIRA FORERO ROJAS CPS